

ACUERDO No. 0001 DE 2026
(16 de febrero de 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CIERRE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE VIABILIZA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ordenanza No. 103 de 2023 y el Decreto Ordenanzal 431 de 25 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ordenanzal 00275 del 16 de octubre de 2008 se creó el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN, "(...) como una Empresa Industrial y Comercial del sector descentralizado del orden departamental, altamente especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación¹".

Que mediante Decreto Ordenanzal 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó el Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FONDECÚN, como empresa industrial y comercial perteneciente al sector descentralizado del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 numeral 11.11 del Decreto Ordenanzal 00275 de 2008, es función de la Junta Directiva de FONDECÚN "Aprobar el proyecto de presupuesto del Fondo y demás trámites requeridos por las disposiciones legales sobre la materia".

Que, en concordancia con lo señalado en el inciso anterior, el artículo 12 numeral 12.7 del Decreto Ordenanzal 431 de 2020, establece como función de la Junta Directiva "aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo, los traslados, adiciones, modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente".

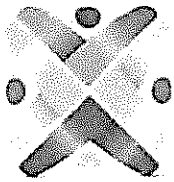
¹ Léase Secretaría de Prospectiva e Integridad Territorial, en virtud de la Estructura de la Administración Pública Departamental dispuesta en el Decreto Ordenanza 406 de 2024

Contáctenos

📍 Av. 10 # 28-49 Torre A, Piso 21 🌐 @fondecunoficial
☎ (601) 300 23 90 🌐 www.fondecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Que, según el artículo noveno, numeral 8 del Acuerdo No. 003 del 19 de julio de 2024 "Por el cual se establece el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN", es función de la Junta Directiva "aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del fondo, los traslados, adiciones y modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente"

Que en el numeral 4 del artículo 119 FUNCIONES DEL CONFISCUN de la Ordenanza número 103 de 2023, se establece:

"(...) Aprobar y modificar los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal, así como las modificaciones a los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado, de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas y de las Empresas Sociales.

Los representantes legales de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del CONFISCUN previa aprobación de sus consejos o juntas directivas.

Una vez aprobado el proyecto por el CONFISCUN, el presupuesto de ingresos y gastos deberá ser adoptado al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos."

Que el artículo 154 de la Ordenanza 103 de 2023², señala que: **DISPONIBILIDAD FINAL.** Es el resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de esta. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos"

Que de conformidad con el artículo 154 de la ordenanza 103 de 2023, para obtener la disponibilidad final es necesario elaborar el correspondiente ejercicio de cierre de la vigencia fiscal 2025, en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3° de la Resolución 0074 del 05 de diciembre de 2025, la cual dispone que:

"(...) "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, deberán remitir al Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN el correspondiente ejercicio de cierre de la vigencia fiscal 2025, a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2026, acompañado del Acuerdo de Junta o Consejo Directivo en el que se viabilicen las modificaciones o ajustes al Presupuesto General, para aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN".

Que conforme a los datos documentados, validados y certificados por el área contable de FONDECÚN, es necesario adicionar al rubro de disponibilidad inicial en el presupuesto de la vigencia 2026, como resultado de los saldos adicionales reflejados en las cuentas bancarias. Del mismo modo, es preciso adicionar en el rubro de ingresos corrientes- servicios para la comunidad, sociales y

² Ordenanza 103 de 2023 "Por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".

AV

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

(501) 300 23 90

@fondeducunoficial

www.fondeducun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

personales, en virtud de las cuentas por cobrar de los proyectos que se encuentran en ejecución en la presente vigencia y que fueron formalizados y firmados en el año 2025, que suman un total de \$50.140.379.487, como se detalla en la siguiente tabla:

Nombre de la cuenta	Concepto	Apropiación Inicial vigencia 2026	Saldo inicial cierre Pptal 2025	Diferencia para adicionar al Ppto 2026
Total ingresos de adición				50.140.379.487
Disponibilidad Inicial		79.394.528.000	119.664.411.349	40.269.883.349
1. Bancos	<i>Disponibilidad inicial recursos propios (cuota de gerencia)</i>	<i>1.271.085.000</i>	<i>3.948.310.487</i>	<i>2.677.225.487</i>
2. Bancos	<i>Disponibilidad inicial bienes y servicios + recursos sin situación de fondos</i>	<i>78.123.443.000</i>	<i>115.716.100.862</i>	<i>37.592.657.862</i>
Ingresos Corrientes		153.248.507.000	163.119.003.138	9.870.496.138
3. Servicios para la comunidad...	<i>Cuentas por cobrar contratos interadministrativos suscritos en 2025</i>	<i>153.248.507.000</i>	<i>163.119.003.138</i>	<i>9.870.496.138</i>

Que con el propósito de preservar el equilibrio presupuestal de acuerdo con la adición en el presupuesto de ingresos, se hace indispensable llevar a cabo las adiciones pertinentes en los rubros de gasto. Esto es fundamental para atender las necesidades de FONDECÚN, tales como las cuentas por pagar, los pasivos exigibles de vigencias expiradas y los requerimientos de los contratos interadministrativos suscritos en el año 2025 que siguen en ejecución y constituyen compromisos por adquirir, así:

Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial vigencia 2026	Adiciones	Apropiación Definitiva
Gastos +Disponibilidad social	245.801.825.000	50.140.379.487	295.942.204.487
Gastos	245.801.825.000	50.140.379.487	295.942.204.487
Funcionamiento	14.429.875.000	2.677.225.487	17.107.100.487
<i>Gastos de personal</i>	<i>3.289.793.000</i>	<i>98.693.790</i>	<i>3.388.486.790</i>
<i>Adquisición de bienes y servicios</i>	<i>10.459.332.000</i>	<i>2.578.531.697</i>	<i>13.037.863.697</i>
<i>Transferencias corrientes</i>	<i>200.000.000</i>	<i>-</i>	<i>200.000.000</i>
<i>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</i>	<i>480.750.000</i>	<i>-</i>	<i>480.750.000</i>
Gastos de operación comercial	231.371.950.000	47.463.154.000	278.835.104.000
<i>Gastos de personal</i>	<i>266.436.000</i>	<i>-</i>	<i>266.436.000</i>

Contáctenos

Av. c/ra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21    @fondeducunoficial
☎ (601) 300 23 90  www.fondeducun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

Gastos de comercialización y producción	231.105.514.000	47.463.154.000	278.568.668.000
Disponibilidad Final	-		-

Que mediante comunicado del 12 de febrero de 2026, suscrito por la Subgerente Administrativa y Financiera de la entidad, presentó la justificación técnica y económica donde recomienda tramitar un acuerdo ante la Junta Directiva de FONDECÚN para viabilizar el cierre de la vigencia fiscal 2025 y una modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Con base en lo anterior, el Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FONDECÚN, presenta para a la Junta Directiva el cierre de la vigencia fiscal de 2025 para su aprobación y, como resultado del ejercicio de cierre, se ponen en consideración la modificación al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, para su viabilización. Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Ordenanzaes 00275 de 2008 y 431 de 2020 y el Acuerdo 03 de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el cierre de la vigencia fiscal 2025, de conformidad con la parte considerativa y con fundamento en los soportes presentados por el Gerente General, que hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como resultado del ejercicio de cierre de la vigencia fiscal 2025, viabilizar una modificación al Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, para la vigencia 2026, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

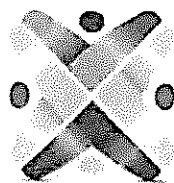
Código	Nombre de la Cuenta	Apropiación inicial	Adición	Reducción	Apropiación Definitiva
1	Ingresos	245.801.825.000	50.140.379.487	-	295.942.204.487.00
1.0	Disponibilidad Inicial	79.394.528.000	40.269.883.349	-	119.664.411.349
1.0.02.01	Bancos	1.271.085.000	2.677.225.487	-	3.948.310.487
1.0.02.02	Bancos	78.123.443.000	37.592.657.862	-	115.716.100.862
1.1	Ingresos Corrientes	165.780.974.000	9.870.496.138	-	175.651.470.138
1.1.02	Ingresos no tributarios	165.780.974.000	9.870.496.138	-	175.651.470.138
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	165.780.974.000	9.870.496.138	-	175.651.470.138
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	165.780.974.000	9.870.496.138	-	175.651.470.138
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12.532.467.000	-	-	12.532.467.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	153.248.507.000	9.870.496.138	-	163.119.003.138
1.2	Recursos de capital	626.323.000	-	-	626.323.000
1.2.05	Rendimientos financieros	626.323.000	-	-	626.323.000
1.2.05.02	Depósitos	626.323.000	-	-	626.323.000

Contáctenos

Av. 10 # 28-49 Torre A, Piso 21 | @fondercunoficial
(501) 300 23 90 | www.fondercun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026

Código	Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial	Adiciones	Reducciones	Apropiación Definitiva
2	Gastos +Disponibilidad social	245.801.825.000	50.140.379.487	-	295.942.204.487
2	Gastos	245.801.825.000	50.140.379.487	-	295.942.204.487
2.1	Funcionamiento	14.429.875.000	2.677.225.487	-	17.107.100.487
2.1.1	Gastos de personal	3.289.793.000	98.693.790	-	3.388.486.790
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10.459.332.000	2.578.531.697	-	13.037.863.697
2.1.3	Transferencias corrientes	200.000.000	-	-	200.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	480.750.000	-	-	480.750.000
2.4	Gastos de operación comercial	231.371.950.000	47.463.154.000	-	278.835.104.000
2.4.1	Gastos de personal	266.436.000	-	-	266.436.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	231.105.514.000	47.463.154.000	-	278.568.668.000
	Disponibilidad Final	-	-	-	-

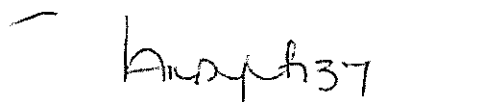
ARTÍCULO TERCERO. La Gerencia General adelantará el trámite que corresponda ante el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, para la aprobación de las modificaciones al presupuesto del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2026, así como, su debida distribución en el presupuesto de FONDECUN.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C., 16 de febrero del 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva


SANDY MILENA ORTIZ MORALES
Secretaria Técnica Junta Directiva

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

f @ @fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

